TEKOATY AKÁRAPU'ÃRÃ
Motenondeha
Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

Poder Ejecutivo
Resolución M.D.S. N° 196/2019

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO Y EL MONTO DEL CONTRATO MDS/040/2018, DE REFACCIONES Y OBRAS MENORES DE LAS OFICINAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Fernando de la Mora, 07 de marzo de 2019.

VISTO: El Memorándum DGAF N° 162/2019, por el que remite al Señor Ministro, el Memorándum de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, mediante el cual adjunta el Dictamen Técnico MDS/DUOC N° 002/2019, en el cual expone las razones por las cuales procede la ampliación del plazo de ejecución y monto del Contrato de Refacciones y Obras Menores de las Oficinas del Ministerio de Desarrollo Social MDS/040/2018, suscripto con la firma unipersonal CONSTRUSUR de Gloria Patricia Cantero Benítez, en base a las exigencias contenidas en al art. 63 de la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*. Se solicita a la Máxima Autoridad, la aprobación mediante resolución de ampliación del plazo de ejecución del contrato por 45 días y ampliación de monto hasta la suma de Gs. 44.161.840 (guaraníes cuarenta y cuatro millones ciento sesenta y un mil ochocientos cuarenta), resultante del incremento de los ítems y/o sub ítems del Contrato de Refacciones y Obras Menores de la Oficinas del Ministerio de Desarrollo Social MDS/040/2018, detallados en el Anexo 01/2019, que forma parte del Dictamen MDS/DUOC N° 002/2019. El presente procedimiento es realizado conforme a la solicitud de la Dirección Administrativa a través del Departamento de Servicios Generales, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso derivado de la ampliación contractual requerida.

El Memorándum DUOC N° 036-1/2019, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el que remite el Dictamen Técnico mediante el cual expone las razones por las cuales procede la ampliación del plazo de ejecución y monto del Contrato de Refacciones y Obras Menores para el Ministerio de Desarrollo Social MDS/040/2018, suscripto con la firma unipersonal CONSTRUSUR de Gloria Patricia Cantero Benítez, en base a las exigencias contenidas en el artículo 63 de la Ley N° 2051/2013, *"De Contrataciones Públicas"*. El procedimiento es realizado a solicitud de la Dirección Administrativa a través del Departamento de Servicios Generales; se cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso derivado de la ampliación contractual requerida, y se solicita a la Máxima Autoridad, la resolución de aprobación para la ampliación del plazo de ejecución del contrato por 45 días y ampliación de monto hasta la suma de Gs. 44.161.840 (guaraníes cuarenta y cuatro millones ciento sesenta y un mil ochocientos cuarenta), resultante del incremento de los ítems y/o sub ítems del Contrato de Refacciones y Obras Menores de la Oficinas del Ministerio de Desarrollo Social MDS/040/2018, detallados en el Anexo 01/2019, que forma parte del Dictamen MDS/DUOC N° 002/2019.

CONSIDERANDO: La Ley N° 2051/2003, *"De Contrataciones Públicas"*, que establece el sistema de contrataciones para todos los Organismos, Entidades y Municipalidades del Sector Público y su Decreto reglamentario N° 21.909, de fecha 11 de agosto de 2003.

La Ley N° 6258/2019, *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019"*.

El Decreto N° 1145/2019, *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6258 del 7 de enero de 2019, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019»"*.
La Resolución M.D.S. N° 605/2018, *"Por la cual se adjudica a la firma CONSTRUSUR de Gloria Patricia Cantero Benítez, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N°*

Es copia fiel del original
Maria Leticia Ramoa
Osorio.
Secretaria General.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

DUOC

TEKOATY AKÃRAPU'ÃRÃ
Motenondeha
Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

SGS

Poder Ejecutivo
Resolución M.D.S. N° 196/2019

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO Y EL MONTO DEL CONTRATO MDS/040/2018, DE REFACCIONES Y OBRAS MENORES DE LAS OFICINAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Fernando de la Mora, 07 de marzo de 2019.

06/2018, "Refacciones y obras menores de las oficinas del Ministerio de Desarrollo Social", con ID N° 354.773, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

El Contrato MDS/040/2018, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social y la firma CONSTRUSUR de Gloria Patricia Cantero Benítez.

El Dictamen de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones – MDS/DUOC N° 002/2019, que expresa: Descripción de la Contratación: AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO DEL CONTRATO DE SERVICIO_MDS/040/2018 "REFACCIONES Y OBRAS MENORES DE LAS OFICINAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL" - PLURIANUAL - ID N° 354.773/2018.
El que suscribe, en su carácter de Director de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, con el objeto de dar por acreditado el proceso de ampliación de plazo de ejecución y monto del Contrato MDS/040/2018, manifiesta cuanto sigue:

I. Antecedentes.

El contrato en cuestión tiene por objeto la prestación de servicios de refacciones y obras menores para las oficinas del Ministerio de Desarrollo Social, resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 05 con ID N° 354.773/2018, adjudicado según Resolución M.D.S. N° 605/2018, de fecha 18 de diciembre de 2018, a la firma unipersonal CONSTRUSUR de Gloria Patricia Cantero Benítez, por la suma total de Gs. 277.803.440 (guaraníes doscientos setenta y siete millones ochocientos tres mil cuatrocientos cuarenta).
La adjudicación fue formalizada en fecha 20 de diciembre de 2018, mediante la suscripción del Contrato de Servicio MDS/040/2018 - "REFACCIONES Y OBRAS MENORES DE LAS OFICINAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL".
En fecha 07 de marzo de 2019, según Memorando DA N° 156/2019 y Memorando DA/SG N° 066.1/2019, el administrador del contrato, solicita la ampliación de plazo de ejecución por 45 días y la ampliación del monto del contrato hasta la suma de Gs. 44.161.840, por las razones y justificaciones que pasaremos a exponer en el siguiente apartado.

II. Justificaciones Técnicas.

Expresan los administradores del contrato que las solicitudes de ampliación de plazo de ejecución y monto del contrato, son realizadas en base a las necesidades complementarias que se fueron dando durante la obra y la solución que las mismas requieren.
Al respecto, mediante Memorando DA-TP N° 019/2019, se eleva a consideración la opinión técnica de la fiscalización de los trabajos realizados en los siguientes términos: ///...Tras el análisis realizado se encuentra justificado el incremento según los costos unitarios convenidos en el contrato, hasta la suma de Gs. 44.161.840 (guaraníes cuarenta y cuatro millones ciento sesenta y un mil ochocientos cuarenta) sobre el total presupuestado, equivalente al 15,90% del contrato vigente. El aumento en cantidades ejecutadas hace necesaria la ampliación del plazo de ejecución, considerando las dificultades y vicios ocultos no imputables al contratista, surgidas durante el desarrollo de las tareas contratadas...///...Tras las consideraciones que anteceden, se concluye que la ampliación de tareas solicitadas por CONSTRUSUR de Gloria Patricia Cantero Benítez y, la consecuente ampliación de monto y plazo del contrato, se hallan ajustadas a los costos

Es copia fiel del original
María Leticia Ramoa Osorio
Secretaria General.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

DUOC

Poder Ejecutivo
Resolución M.D.S. N° 196/2019

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO Y EL MONTO DEL CONTRATO MDS/040/2018, DE REFACCIONES Y OBRAS MENORES DE LAS OFICINAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Fernando de la Mora, 07 de marzo de 2019.

unitarios manejados y son imprescindibles para la buena conclusión de las tareas emprendidas, por lo que son consideradas razonables".

III. <u>Análisis de la cuestión y parecer técnico de la Unidad Operativa de Contrataciones.</u>

A criterio de ésta Unidad Operativa las ampliaciones solicitadas se justifican razonablemente ante las necesidades que han surgido durante la ejecución de los trabajos y que dada la naturaleza de la intervención no podrían haberse previsto.

La presente ampliación contractual se enmarca en los delineamientos técnicos y legales previstos en la Ley N° 2051/03, en su artículo 63. CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello (...).

En tal sentido, se requiere la ampliación del plazo de ejecución por 45 días y la ampliación del monto contractual hasta la suma de Gs. 44.161.840 (guaraníes cuarenta y cuatro millones ciento sesenta y un mil ochocientos cuarenta); en cumplimiento al art. 63 de la Ley N° 2051/03, para el incremento de monto se ha respetado el tope del 20% por cada partida ampliada del contrato y los precios unitarios originalmente pactados, según se detalla en el Anexo 01 del presente dictamen.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 6137/2018, *"Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social"*, expresa en su última parte: *"...Todas las funciones inherentes a la Secretaría de Acción Social quedarán a cargo del Ministerio de Desarrollo Social, incluyendo todos sus programas de acción y correspondiente presupuesto"*.

Que, en virtud al artículo 17 del Decreto N° 367/2018, *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6137/2018, «Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social», se establecen las funciones, atribuciones y la estructura del Ministerio de Desarrollo Social"*, es facultad del Ministro dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la institución.

Es copia fiel del original

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

DUOC

TEKOATY AKÃRAPU'ÃRÃ Motenondeha

Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

Poder Ejecutivo
Resolución M.D.S. N° 196/2019

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO Y EL MONTO DEL CONTRATO MDS/040/2018, DE REFACCIONES Y OBRAS MENORES DE LAS OFICINAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Fernando de la Mora, 07 de marzo de 2019.

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1° **Ampliar** el plazo del Contrato **MDS/040/2018 de Refacciones y Obras Menores de las Oficinas del Ministerio de Desarrollo Social**, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social y la firma CONSTRUSUR de Gloria Patricia Cantero Benítez, por un plazo de cuarenta y cinco (45) días, de conformidad a la solicitud del Viceministerio de Administración y Finanzas, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia.

Artículo 2° **Ampliar** el monto del Contrato **MDS/040/2018 de Refacciones y Obras Menores de las Oficinas del Ministerio de Desarrollo Social**, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social y la firma CONSTRUSUR de Gloria Patricia Cantero Benítez, hasta la suma de **guaraníes cuarenta y cuatro millones ciento sesenta y un mil ochocientos cuarenta (Gs. 44.161.840)**, de conformidad a la solicitud del Viceministerio de Administración y Finanzas, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia.

Artículo 3° **Autorizar** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, en coordinación con la Dirección General de Asesoría Jurídica, a elaborar la adenda al contrato suscripto con la firma CONSTRUSUR de Gloria Patricia Cantero Benítez, conforme a lo determinado en los artículos 1° y 2°.

Artículo 4° **Disponer** que el Viceministerio de Administración y Finanzas y la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones tomen los recaudos pertinentes, conforme a lo determinado en los artículos 1° al 3°.

Artículo 5° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Es copia fiel del original

María Leticia Ramoa Osorio.
Secretaria General.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

Abg. Mario Alberto Varela Cardozo
Ministro

DUOC

rs/vj/lr